



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 11- 2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 29 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 150-2017-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, sobre trabajadores no aportantes al Sistema Privado de Pensiones, por haber tramitado su jubilación anticipada;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 1º del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO (Ex EPSASA), aprobado mediante Resolución de Directorio Nº. 033-2007-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo Nº. 003-97-TR

Que, mediante Informe Nº 150-2017-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Jefe del Dpto. de Recursos Humanos, informa que se ha identificado que el trabajador Adrian Peña Licas ha cumplido 66 años de edad y que a la fecha ha gestionado el retiro de su pensión de jubilación del 95.5% de los aportes a la AFP INTEGRAL al amparo de la Ley Nº 30425. En ese sentido su condición a la fecha es jubilado.

Que, también el Dpto. de recursos Informa que el trabajador Adrian Peña Licas, ha venido prestando servicios en la Entidad "Servicio de Agua Potable de Ayacucho y Alcantarillado de Ayacucho S.A." (ex EPSASA), bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado, desde el 01 de febrero del 1983 al 05 de febrero de 1998; y del 19 de mayo del 2005, y conforme se verifica su Documento Nacional de Identidad que se encuentra insertado en su File Personal, el trabajador en mención ha nacido el 25 de enero de 1952, en ese sentido a la fecha tiene 66 años de edad;

Que, don Adrian Peña Licas pertenece al Sistema Privado de Pensiones, afiliado a la AFP INTEGRAL, habiendo acumulando a la fecha 27 años, 08 meses y 16 días de servicios prestados a la Entidad;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, de conformidad al literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (LPCL), una de las causas de extinción del contrato de trabajo es la jubilación;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" - SEDA AYACUCHO (ex EPSASA), y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- DAR POR EXTINGUIDO a partir del día siguiente de notificación de la presente resolución, el contrato de trabajo a plazo indeterminado existente entre la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. y don ADRIAN PEÑA LICAS, por la causal de jubilación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



Artículo segundo.- RECONOCER a don ADRIAN PEÑA LICAS, mas de 27 años con 08 meses y 16 días de servicios prestados a la Entidad, desde el 01 de febrero del 1983 al 05 de febrero de 1998; y del 19 de mayo del 2005 a la fecha, en el cargo de Recaudador del Departamento de Tesorería.

Artículo tercero.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través del Departamento de Recursos Humanos, realice la liquidación de todos los beneficios laborales que por ley le corresponda dentro de los plazos legales, bajo responsabilidad.

Artículo cuarto.- Expedir las acreditaciones que pudieran corresponderle.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.012- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 10-2018-SEDA AYACUCHO/GT/DEP-J-PEVS, Informe Nº. 007-2018-SEDA-AYACUCHO-GT sobre Aprobación de Presupuesto Analítico Reformulado de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda en los Embalses de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Quicapata en el Centro Poblado de Quicapata - Distrito de Carmen Alto – Ayacucho" (Código SNIP 36724); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº. 97-2017-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 26 de junio del 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda en los Embalses de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Quicapata, Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga - Ayacucho" **PRIMERA ETAPA**, bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo total de S/. **1,124,763.48** (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 SOLES), financiado por SEDA Ayacucho y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo la modalidad de Administración Directa, a ejecutarse en un plazo de tres (03) meses. Así mismo se aprobó el Presupuesto Analítico de la Primera Etapa y que fue modificada por Resolución de Gerencia General Nº.146-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 24 de noviembre del 2017.

Que, mediante Informe Nº.10-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-PEVS, de fecha 15 de enero del presente año, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, remite la Evaluación de Presupuesto Analítico (Tercera Modificación) para su aprobación vía acto resolutivo de la obra en mención, que incluye el segundo desembolso que se solicitó a la ODI; por lo que, otorga opinión favorable para su aprobación vía Acto Resolutivo, a fin de ser atendido todos los requerimientos y liquidar la primera Etapa;

Que, mediante Informe Nº. 007-2018-SEDA-AYACUCHO-GT, la Gerencia Técnica solicita la Aprobación de Presupuesto Analítico Reformulado Número 03 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda en los Embalses de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Quicapata en el Centro Poblado de Quicapata - Distrito de Carmen Alto – Ayacucho" (Código SNIP 36724) el cual cuenta con antecedentes y la aprobación del Dpto. de Estudios y Proyectos; así mismo pone en conocimiento que el monto inicial habilitado por SEDA a la obra en referencia para el año 2017, fue de S/.700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 soles) y que teniendo la necesidad de concluir la Obra en Enero del 2018 se solicita la Modificación de Presupuesto de Gasto de Capital Vía Transferencia Interna 2018 por S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

En el presente caso, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27º) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras





respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"

Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable de los órganos técnicos correspondientes y las causales invocadas se encuentran debidamente justificadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°003-2011-EF, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado Número 03 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda en los Embalses de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Quicapata, en el Centro Poblado de Quicapata, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga - Ayacucho", Primera Etapa, (Código SNIP 36724), de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIF.	DESCRIPCION	RECURSOS SEDA AYACUCHO				PNC MAQUINARIAS- MVCS (COSTO DIRECTO)	TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISON	COSTO TOTAL		
2.6.22.23	COSTO DE CONST. POR ADMINISTRACION DIRECTA- PERSONAL	250,128.00	-	-	250,128.00	-	250,128.00
2.6.22.24	COSTO DE CONST. POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	347,880.51	5,454.44	816.96	354,151.91	-	354,151.91
2.6.22.25	COSTO DE CONST. POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS	67,440.09	64,280.00	14,000.00	145,720.09	-	145,720.09
	CONVENIO MVCS-MPH-SEDA	-	-	-	-	273,514.05	273,514.05
	TOTAL	665,448.60	69,734.44	14,816.96	750,000.00	273,514.05	1,023,514.05

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Técnica, del Residente de obra, Inspector de Obra y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 013- 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 30 de enero del 2018.

VISTO:

El Oficio Circular N°. 035-2018/SUNASS-120, Informe N° 004-2018-SEDA AYACUCHO-GG/DSTI, sobre la actualización de los Coordinadores designados por SEDA AYACUCHO ante la SUNASS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Oficio N°. 035-2018/SUNASS-120, la Gerente de Supervisión y Fiscalización, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS solicita a actualización y remisión del documento de designación del coordinador titular y/o suplente, Fichas de datos del coordinador titular y/o suplente designados; y Ficha de datos del responsable del área de sistemas o informática, encargado del envío de información del sistema SICAP via FTP.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2015-EPSASA/GG, de fecha 10 de abril del 2015, se ha designado al Coordinador titular y suplente, en representación de la EPSASA (hoy SEDA AYACUCHO), en acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS; sin embargo estando al requerimiento de la SUNASS y con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con todas las solicitudes por parte de la SUNASS, es pertinente designar y/o ratificar al coordinador y su respectivo suplente, para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°. 003-2007-SUNASS-CD, se aprobó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N°.016-2011-SUNASS-CD, que en su artículo 10.2, inciso d) se establece como obligación de la EPS de designar un coordinador y su respectivo suplente, para brindar atención, seguimiento,





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS, dicha designación debe ser informada a la SUNASS”;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR como Coordinador en representación de SEDA AYACUCHO, en acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS a los siguientes trabajadores:

- ECON. NILO WALTER HINOJOSA VIVANCO Coordinador Titular.
- ING. AMILCAR AUCCATOMA PALOMINO Coordinador Suplente.



Artículo Segundo.- RATIFICAR como responsable del Área de Sistemas al Ing. Ramiro Munaylla Rojas, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los interesados, a los diferentes órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 014-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 29 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 016-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-PEVS, Informe N° 014-2018-SEDA AYACUCHO/GT, solicitando la aprobación de Actualización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservorio de Acuchimay a Jirón Quinua de la ciudad de Ayacucho", código SNIP 181541; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2013-EPSASA/GG de fecha 24 de Marzo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservorio de Acuchimay a Jirón Quinua de la ciudad de Ayacucho", código SNIP 181541, con un monto de inversión de S/. 2,075,107.95; expediente que fue actualizado el valor referencial mediante Resolución de Gerencia General N° 103-2014-EPSASA/GG de fecha 04 de agosto 2014, habiéndose actualizado el presupuesto del mencionado expediente a un costo total de S/. 2,122,655.99; actualizado con Resolución de Gerencia General N°. N°. 058-2015-EPSASA/GG, de fecha 21 de Mayo del 2015, por un monto de S/.2,094,521.82; actualizado con Resolución de Gerencia General N°. 096-2016-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 10 de noviembre del 2016, por un monto de S/. 2'094,521.82

Que, mediante Informe N° 16-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-PEVS, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que mediante Carta N°. 002-2018-JLUR, el Ing. Jorge Luis Ugaz Rodríguez presentó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservorio de Acuchimay a Jirón Quinua de la ciudad de Ayacucho", código SNIP 181541; que luego de haber revisado y evaluado el expediente emite opinión favorable; por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, y comunicar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento el incremento del costo.

Que, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, con el Informe N° 014-2018-SEDA AYACUCHO/GT, recomienda la aprobación del expediente técnico en mención, y remite el mismo con el presupuesto de obra actualizado que asciende a la suma de S/. 2,220,100.10 soles incluyendo costos directos, gastos generales, utilidad, IGV, gastos de supervisión y costo de expediente técnico;

Que, de conformidad al Art. 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N°. 138-2012-EF, establece "En caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento, no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, estando a los informes remitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservorio de Acuchimay a Jirón Quinoa de la ciudad de Ayacucho", código SNIP 181541; según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Cuyo resumen presupuestal se indica en el siguiente cuadro:

Descripción	Monto
Costo Directo	1,534,068.43
Gastos Generales (9 % CD)	138,066.16
Utilidad (6% CD)	92,044.11
SUB TOTAL	1,764,178.70
IGV (18% del Sub Total)	317,552.17
TOTAL COSTO DE OBRA	2,081,730.87
Costo de Supervisión (4% T.C.O.)	83,269.23
Expediente Técnico	55,100.00
TOTAL COSTO DE PROYECTO (S/.)	2,220,100.10



Son: Dos millones doscientos veinte mil cien con 10/100 Nuevos Soles; con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses) y la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, contrata a precios unitarios, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y SEDA AYACUCHO.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. CÉSAR E. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 15-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de Febrero del 2018.

VISTOS:

El Informe Nº 017-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, sobre reconocimiento de trabajadores por años de servicio y colaboración con la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, expresar el reconocimiento de la encomiable y eficiente labor de los trabajadores de la institución, durante el tiempo de labores al servicio de la Entidad, en beneficio de los usuarios de nuestra institución.

Que, mediante el Informe Nº. 017-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Departamento de Recursos Humanos, eleva la propuesta para el reconocimiento a trabajadores por los años de servicio prestados a la entidad, trabajadores que han dedicado una significativa parte de su vida en coadyuvar y alcanzar los objetivos y metas institucionales, por lo que recomienda se reconozca mediante acto resolutivo a los trabajadores Ángel Palomino Sulca y Adrian Peña Licas, quienes han cumplido 33 y 27 años, respectivamente al servicio de la entidad;

Reconocer los años de servicios prestados a la Entidad, es un estímulo, un reanimante que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores acciones. La motivación, abarca la gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento a los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, la conmemoración del XXXV Aniversario de SEDA AYACUCHO, es ocasión propicia para efectuar este reconocimiento y agradecimiento a aquellos trabajadores por todos los años de servicio prestados en la entidad;

Que, estando a las consideraciones que preceden, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A". SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR con copia a su file personal, en el XXXV Aniversario de SEDA AYACUCHO, a los trabajadores que a continuación se detalla:

1. Ángel Palomino Sulca, con treinta y tres (33) años y cinco (05) meses de servicios en la Entidad.
2. Adrian Peña Licas, con veintisiete (27) años y ocho (08) meses de servicios en la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 16-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de Febrero del 2018.

VISTOS:

El Informe Nº 016-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, sobre reconocimiento de trabajadores por su desempeño laboral;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, expresar el reconocimiento de la encomiable y eficiente labor de los trabajadores de la institución, durante el tiempo de labores al servicio de la Entidad, en beneficio de los usuarios de nuestra institución.

Que, mediante el Informe Nº. 016-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DRH, el Departamento de Recursos Humanos, eleva la propuesta para el reconocimiento de trabajadores por su desempeño laboral, en el entendido que el reconocimiento es tratado generalmente como una forma de recompensa y estímulo no económico, para incentivar las labores en el cumplimiento de sus funciones, por lo que recomienda se reconozca mediante acto resolutivo a los trabajadores propuestos;

Reconocer el desempeño laboral, es un estímulo, un reanimante que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores acciones. La motivación, abarca la gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento a los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;



Que, la conmemoración del XXXV Aniversario de SEDA AYACUCHO, es ocasión propicia para efectuar este reconocimiento y agradecimiento a aquellos trabajadores por su desempeño laboral en la entidad;

Que, estando a las consideraciones que preceden, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A". SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR con copia a su file personal, en el XXXV Aniversario de SEDA AYACUCHO, a los trabajadores que a continuación se detalla:

1. Bertta Luz Vargas Pérez: Secretaria de la Gerencia General
2. Elena Alca Gamboa: Asistente de Recursos Humanos
3. Luis Armando Huapaya Raygada: Asistente en Contrataciones y Adquisiciones
4. Lidia Blanca Redolfo Parado: Atención al Cliente
5. Pastor Mejía Machaca: Asistente de Mantenimiento
6. Yola Anyaco Candia: Asistente Administrativo de Obras



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

ING. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 17 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Informe Nº. 025-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, sobre la designación como fedatario Institucional a la Blga Nancy Rojas Pillaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº.1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Gerencial Nº 021-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 28 de Febrero del 2017, se designo como fedatario a la trabajadora Lía Curitomay Quincho, y mediante Informe Nº 025-2018-SEDA AYACUCHO /GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación de nuevo fedatario, ya que actualmente la Trabajadora Lía Curitomay Quincho, ha sido rotada como Recaudadora de Ventanilla del Departamento de Tesorería; por lo que existe la necesidad de servicio de Fedatario en la Sede Principal, la designación como nuevo Fedatario a la Blga. Nancy Rojas Pillaca.

Que, el Fedatario es el funcionario o servidor que personalmente y previo cotejo, comprueba y auténtica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos ante sus propias entidades. Los servicios que presta son gratuitos para los usuarios y el ejercicio de su función de fedatario no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;

Que, en aplicación del Art. 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº. 27444, numeral 1º señala *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."*





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Que, debido a la necesidad de existencia de más fedatarios en la Entidad a razón de que la trabajadora, Lía Curitomay Quincho, ha sido rotada como Recaudadora de Ventanilla del Departamento de Tesorería; es necesario la designación de más fedatarios institucionales.

Estando a las consideraciones que preceden, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A"-SEDA AYACUCHO.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como fedatario Institucional a partir de la fecha por un periodo de dos (02) años, a la siguiente trabajadora.

SEDE AYACUCHO

- Blga. Nancy Rojas Pillaca.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la trabajadora designada, y a la Gerencia de Administración y Finanzas demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CESAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 018-2018- SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de febrero del 2018.

VISTO:

El Informe N°.005-2018-SEDA AYACUCHO-DLSG/ACONT, sobre aprobación de gastos devengados del año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe N° 005-2018-SEDA AYACUCHO-DLSG/ACONT, el Asistente de Logística y Servicios Generales, remite la relación de gastos pendientes por pagar al cierre del ejercicio 2017, que pasan a devengados 2018 de funcionamiento y de obras, el mismo que tiene que reconocerse mediante acto resolutivo; informe que fue remitido mediante proveído por el Departamento de Logística y Servicios Generales.

Que mediante proveído la Gerente de Administración y Finanzas remite la relación de compromiso al mes de diciembre del 2017, pendientes de pago, por lo que solicita la aprobación y autorización de pago mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley N°. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la norma en mención establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.- SEDA AYACUCHO;



SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado las obligaciones pendientes de pago cuya suma total asciende a S/. 582,177.95 (Quinientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete con 95/100), correspondientes al ejercicio 2017 que se detalla a continuación:

OBLIGACIONES DE PAGOS PENDIENTES EJERCICIO 2017.

ORDEN	NOMBRE AYACUCHO	PRESPTO.	MONTO
1	NILSE NOA ROJAS	RDR	1,200.00
2	PERCY CONGACHE COSINGA	RDR	1,200.00
3	WILLIAM JOEL PRADO CISNEROS	RDR	1,200.00
4	FELICIANO RAMOS SULCA	RDR	1,200.00
5	JHON DE LA CRUZ CERRON	RDR	1,200.00
6	JUAN CARLOS QUINTO QUISPE	RDR	1,200.00
7	CELESTINO QUINTO QUISPE	RDR	1,200.00
8	EDWIN POMASONCCO ORE	RDR	1,200.00
9	VLADIMIR HINOJOSA CHAVEZ	RDR	1,200.00
10	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	RDR	54.00
11	TELEFONICA DEL PERU S.A.	RDR	10 130,31
12	ASESORIA CONSULT. CONSTRUCC Y SERVICIOS	RDR	720.00
13	ASESORIA CONSULT. CONSTRUCC Y SERVICIOS	RDR	5,908.00
14	FARECO S.A.	RDR	31,416.00
15	ESTUDIO JURIDICO PARDO Y ASOC.	RDR	11,800.00
16	PALACIOS SIERRALTA WALTER VICTOR	RDR	1,100.00
17	INDUSTRIAL QUIMICA ANDINA	RDR	61,236.00
18	TORRES TOLEDO EDUARDO	RDR	2,300.00
19	AGQ PERU SAC	RDR	565.60
20	AGQ PERU SAC	RDR	510.00
21	MICHEL JOHN ALLPACA ROJAS	RDR	10,175.00
22	AGQ PERU SAC	RDR	2,394.00
23	AGQ PERU SAC	RDR	282.80
24	HUAMAN JUNCO JESSICA	RDR	1,000.00
25	OSCAR NARVAEZ RAMOS	RDR	10,070.00
26	CABELLO CORAL JULIO ANTONIO	RDR	3,360.00
27	ALQUIMIA LABOPRATORIO CENTRAL	RDR	10,505.00
28	AQAQUIMICA	RDR	10,790.00
29	GEODESIA Y TOPOGRAFIA SAC	RDR	1,530.00
30	BRANDS COMPASS INTERNATIONAL SAC	RDR	8,732.00
31	OMEGA PERU S.A.	RDR	9,097.00
32	REPRESENTACIONES MEDICAS MASA E.I.R.L.	RDR	2,240.00
33	RUNABYTE SAC	RDR	12,413.22
34	CENTAURO TECHNOLOGY SAC	RDR	28,792.00
35	CENTAURO TECHNOLOGY SAC	RDR	2,348.20
36	MICHEL JOHN ALLPACCA ROJAS	RDR	10,513.00
37	ARIS INDUSTRIAL	RDR	17,640.00
38	NECS SEIN S.R.L.	RDR	135.00
39	ALMONACID VELIZ JAVIER CONSTANTINO	RDR	3,666.26
40	RAMIREZ CANCHUA ROSA	RDR	1,840.00
41	B & M MULTISERVICIOS S.R.L.	RDR	1,400.00
42	COPACONST SAC	RDR	21,100.00
43	TIENDAS EL ALMACEN E.I.R.L.	RDR	4,680.00
44	NORMA CARDENAS CCENTE	RDR	5,139.60
45	MULTINEGOCIOS LA SOLUCION	RDR	2,988.00
46	NECS SEIN S.R.L.	RDR	1,375.50
47	ASESOS.CON.S. CONSTRUCC.Y SERV.	RDR	4,551.63
48	NECS SEIN S.R.L.	RDR	461.90
49	MULTINEGOCIOS LA SOLUCION E.I.R.L.	RDR	660.00
50	ALMONACID VELIZ JAVIER CONSTANTINO	RDR	37,841.13
51	REPRESENTACIONES PACIFIC E.I.R.L.	RDR	758.00





SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

52	ALMONACID VELIZ JAVIER CONSTANTINO	RDR	1,900.00
53	ELIZABETH MARIBEL QUISPE BOLIVAR	RDR	4,320.00
54	INGA SULCA ROMAN SANTOS	RDR	1,252.00
55	SERVICIOS GOLDEN EXPRESS E.I.R.L.	RDR	230.00
56	MOTOR CENTRO JACOB SAC.	RDR	740.00
57	AGQ PERU SAC	RDR	636.00
58	SERVICIOS GOLDEN EXPRESS E.I.R.L.	RDR	160.00
59	AGQ PERU SAC.	RDR	3,204.00
60	SERVICIOS GOLDEN EXPRESS E.I.R.L.	RDR	150.00
61	OSCAR NARVAEZ RAMOS	RDR	671.00
62	EMPRESA DE COMUNICACIÓN AL DIA SAC	RDR	400.00
63	TRANSERVIS CARGO	RDR	522.00
64	EMP. SANEAM.AMBIENT.R&C AND SERVICES S.R.L.	RDR	4,750.00
65	TRANSERVIS CARGO	RDR	576.00
66	ELIZABETH MARIVEL QUISPE BOLIVAR	RDR	1,060.45
67	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA	RDR	4,163.04
68	SEDA AYACUCHO	RDR	1,609.10
69	AGQ PERU SAC.	RDR	126.00
70	AGQ PERU SAC.	RDR	510.00
71	AGQ PERU SAC.	RDR	2,268.00
72	AGQ PERU SAC.	RDR	2,959.80
73	AGQ PERU SAC.	RDR	282.80
74	VLADIMIR HINOJOZA CHAVEZ	RDR	2,250.00
75	FERNANDEZ CARDENAS YILMER ANATOLIO	RDR	1,800.00
76	EDGAR SERAPIO MALDONADO GOMEZ	RDR	1,800.00
77	CALLE SANTIAGO VICTOR	RDR	1,800.00
78	CONGACHI CASTRO JESUS	RDR	1,800.00
79	ECCOÑA QUISPE KENY MELITON	RDR	1,997.00
			398,826.03
GERENCIA HUANTA			
80	TELEFONICA DEL PERU	RDR	1,275.85
81	YAVA SAC	RDR	1,508.33
82	INDUSTRIAL Y COMERCIALES	RDR	3,345.60
83	AGQ PERU SAC	RDR	775.43
84	BAUTISTA TINEO HERNAN	RDR	1,000.00
85	LARKIS S.R.L.	RDR	123.57
86	CCASANI RUIZ ELEAZAR	RDR	1,100.00
87	FERNANDEZ CARDENAS YILMER ANATOLIO	RDR	1,100.00
88	RTP SAN CRISTOBAL SAC	RDR	220.00
89	LANDEO GARAY INGRID	RDR	1,500.00
90	YUPANQUI JUSCAMAITA JANET	RDR	1,100.00
91	CHALCO MIRANDA CARLOS ALBERTO	RDR	1,500.00
92	SULCA QUISPE MARLENI	RDR	1,100.00
93	FLORES ESTEBAN SADDAN LESMES	RDR	1,800.00
94	LARKIS S.R.L.	RDR	95.64
95	AGQ PERU SAC	RDR	986.60
96	SEDA AYACUCHO	RDR	439.50
97	YAVA SAC	RDR	1,999.48
			20,970.00
CTA:010463---09			
OBRA: MEJOR.SIST DE ALMAC. DE AGUA CRUDA EN LOS EMBALSES DE LA P. TRAT. DE QUICAPATA.			
98	VEGA CANCHARI PAMELA	RDR	4,624.00
99	NELLY PILLACA GARAUNDO	RDR	1,414.40
100	CAVERO ORE JOSE ANTONIO	RDR	3,850.00
101	ROBERTO DE LA CRUZ MAYORGA	RDR	2,200.00
102	LAZO BARBOZA ROLANDO	RDR	3,000.00
103	NARVAEZ LAULATE JHONI CESAR	RDR	3,200.00
104	TINEO NAJARRO FREDY ABEL	RDR	1,666.67
105	EMPRESA MINERA,CONTRAT.Y CONSULT.TERRA E.I.R.L.	RDR	16,490.00
106	RAMIREZ PEÑA ELIZABETH	RDR	2,480.00
107	HUAIRE DE LA CRUZ JACKELINE KORINA	RDR	600.00
108	QUISPE CARDENAS CESAR	RDR	2,200.00
109	VALLEJO JUSCAMAITA FERNANDO WILFREDO	RDR	10,000.00
110	AGQ PERU SAC.	RDR	510.00
111	KEVI OCHOA VILCAPOMA	RDR	495.00





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

			52,235.07
	CTA: 010422		
	OBRA: IMPL. SIST. DE A.POT, SIST.ALCANT.Y TRAT. DE AGUAS RES. DE LOC.HUASCAHURA,MOLLEPATA Y ANEXOS		
112	ANYOSA CHUCHON EDUARDO	DON.TRAS.	3,500.00
113	POMASONCCO PRETELL FREDY	DON.TRAS.	1,500.00
114	G&F CONSTRUCTORES SAC	DON.TRAS.	8,000.00
115	ARGUMEDO LOJA WILFREDO	DON.TRAS.	5,000.00
116	GUERRERO ORTEGA RUBEN JUAN	DON.TRAS.	1,600.00
117	HUARACA AYLAS ANDRES	RDR.	8,000.00
			27,600.00
	CTA:010412		
	OBRA: ESTUDIOS Y PROYECTOS		
118	HUAMAN RAMOS MARIANO	RDR	4,500.00
119	GEO 5D S.R.L.	RDR	31,615.00
			36,115.00
	CTA:010465		
	OBRA: MEJOR.Y AMPL.DE LOS SERV. DE AGUA POT.E. INST. SIST.ALC.EN EL AA.HH. UNION HUICHCCANA DIST.NAZARENO		
120	CONSORCIO SUPERVISION HUICHCCANA	DON.TRAN.	46,431.85
			46,431.85
MONTO TOTAL			582,177.95



Artículo Segundo.- ORDÉNESE el pago, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; y, 13 Donaciones y Transferencias del Presupuesto 2018 de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Dpto. de Contabilidad procedan a anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocido mediante actos administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Desarrollo Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CESAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 019 -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 05 de Febrero del 2018

VISTO:

Con Informe Nº 019-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estime necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	2 336780	09	2	6	496,403	
18	040	0088	2 323865	09	2	6		496,403
TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							496,403	496,403



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Econ. NILO W. HINOJOSA VIVANCO
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 020 - 2018 – SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 06 Febrero del 2018

VISTO

Con Oficio Nº 0150-2018-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, órgano dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza y considera procedente la incorporación del Crédito Suplementario por Saldo de Balance del Año Fiscal 2017, para el Año Fiscal 2018 por la Fuente de Donaciones y Transferencias, en concordancia con la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2017 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 17º, 17.2, modificaciones presupuestales, punto a) "solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional resultara insuficiente para atención de





Los mismos y siempre que: a.1 La ejecución de los ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE a nivel de Fuente de Financiamiento, muestren un incremento que supere el crédito aprobada en el Presupuesto Institucional; a.2 Se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance, y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio N° 152-2017-SEDA AYACUCHO/GG y las consideraciones que

Proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, de la SEDA AYACUCHO, hasta por la suma de Siete millones, treinta y cinco mil, doscientos treinta y tres con 00/100 soles (S/ 7'035,273.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO				
(EN NUEVOS SOLES)				
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.		PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2018		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		7,035,273		7,035,273
1.9 SALDO DE BALANCE		7,035,273		7,035,273
1.9.1 SALDO DE BALANCE		7,035,273		7,035,273
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE		7,035,273		7,035,273
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE		7,035,273		7,035,273
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE		7,035,273		7,035,273
TOTAL ENTIDAD		7,035,273		7,035,273



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Egresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS					
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA DEL GASTO					
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.					
CATEGORIA PRESUPUESTAL			PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO FISCAL 2018		
PRODUCTOS/PROYECTOS			RECURSOS	DONACIONES Y	RECURSOS POR
ACTIVIDADES			DIRECTAMENTE	TRANSFERENCIAS	OPERACIONES
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
FUNCION	18	SANEAMIENTO	0	7,035,273	7,035,273
DIVISION FUNCIONAL	040	SANEAMIENTO	0	1,210,850	1,210,850
GRUPO FUNCIONAL	0088	SANEAMIENTO URBANO	0	1,210,850	1,210,850
ACTIVIDAD	5 000552	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS GENERALES	0	1,210,850	1,210,850
	2.3	OTROS GASTOS		772,169	772,169
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		438,681	438,681
ACTIVIDAD	5 001176	SERVICIOS DE AGUA POTABLE		5,824,423	5,824,423
	2.3	OTROS GASTOS		3,154,267	3,154,267
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,670,156	2,670,156
TOTAL ENTIDAD			0	7,035,273	7,035,273

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPSASA, es responsable que se efectúe registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informativos que para tal efecto establezca la Dirección General del presupuesto Público.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Publico conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. CESAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL